









CONSERVAR INFORMACIÓN LABORAL

LEY 2213 DE 2022

VINCULACIÓN LABORAL DE MIGRANTES VENEZOLANOS

LEY 2225 DE 2022.





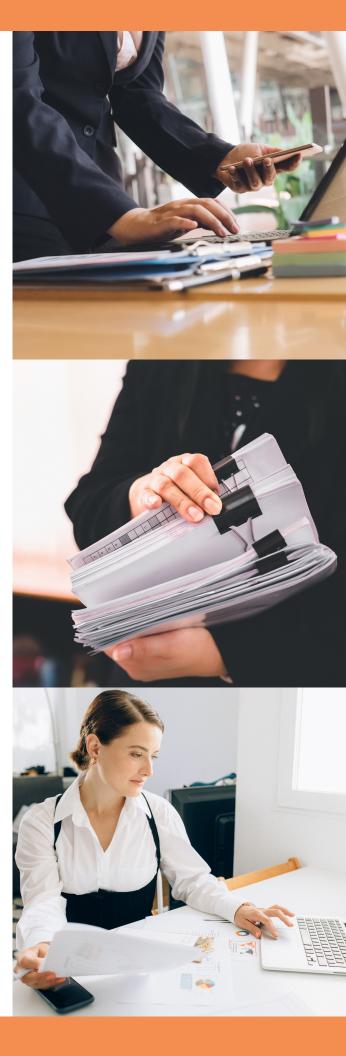
CONSERVACIÓN INFORMACIÓN LABORAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA DE CASACIÓN LABORAL. AUTO AL1198-2022.

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia recalcó la importancia de que los empleadores conserven la información laboral de sus trabajadores y extrabajadores de forma indefinida, toda vez que de esta manera se asegura que en el futuro el trabajador pueda reclamar derechos que le asistan, y se proteja la integridad de los derechos fundamentales de los cuales es titular.

Ahora bien, la Corte Suprema de Justicia aclaró de que en caso de que se presenten circunstancias de fuerza mayor que hicieren imposible la obtención de la información requerida, la compañía debe agotar TODOS sus esfuerzos para obtener la información solicitada y de ser necesario proceder a reconstruirla.

De conformidad con lo anterior, tenemos que la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia resuelve la discusión respecto al término de conservación de los documentos que componen la historia laboral, sin embargo, la realidad en la vida diaria puede presentar casos en el que una transición en el sistema de nómina dificulte la custodia de toda la información. El llamado es entonces para que tanto empresas como trabajadores realicen esfuerzos conjuntos para conservar información de la relación que de buena fe ejecutaron.





JUSTICIA DIGITAL EN COLOMBIA

LEY 2213 DE 2022

El pasado trece (13) de junio de 2022, se integró a la normativa nacional el Decreto 806 de 2020, con el cual se adoptaron las tecnologías de las información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Debe tenerse en cuenta que con la entrada en vigencia de la Ley 2213 de 2022 se agilizaran los procesos en materia civil, laboral, de familia, administrativos, constitucionales, disciplinarios y arbitrales.

Con la justicia virtual se deberá garantizar el derecho a la igualdad de TODAS las partes, motivo por el cual, la población en condición de vulnerabilidad o en sitios del país donde no haya conectividad a internet, deberá tener garantía de prestación del servicio.

Otro de los aspectos importantes expresados en la Ley 2213 de 2022, es que todos las trámites podrán realizarse de forma virtual, y en caso de no ser así, en el expediente se debe especificar los motivos por los cuales se deben adelantar de forma presencial

VINCULACIÓN LABORAL DE MIGRANTES VENEZOLANOS

COMUNICADO MIN. TRABAJO 01/07/2022

Teniendo en cuenta que actualmente Colombia hay mas de 2.300.000 personas inscritas en el registro único de migrantes venezolanos, y que en su mayoría se encuentran en edad para laborar, el Ministerio de Trabajo lanzó la "Guía para la Contratación Laboral de Migrantes Venezolanos Refugiados У Colombia", donde se encuentran en los requisitos para vincular legalmente a personas provenientes de este país.

Debe tenerse en cuenta que el gobierno nacional ha creado algunos permisos especiales para trabajadores venezolanos, los cuales les permiten laborar dentro del territorio colombiano. Algunos de estos permisos son:

- PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA (PEP) -El cual permite que el ciudadano venezolano pueda desarrollar actividades legales de forma legal. Desde la entrada en vigencia del Decreto 216 de 2021 se dejaron expedir PEP, sin embargo quienes lo tenían vigente, contarán con este hasta el año 2023.
- PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN (PEPFF) - Es un permiso que busca regularizar el estatus migratorio de los ciudadanos venezolanos en Colombia. Tendrá vigencia hasta el 28 de febrero de 2023. A través del siguiente enlace el empleador podrá verificar la vigencia y autenticidad del PEPFF presentado por un posible trabajador de nacionalidad venezolana:

https://apps.migracioncolombia.gov.co/consultarVEN/









REPORTE DE VACANTES AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

LEY 2225 DE 2022.

El treinta (30) de junio de 2022 se expidió la Ley 2225, a través de la cual el Congreso de la República incluyó y modificó algunos de los lineamientos de las Leyes 1636 de 2013 y 789 de 2002, cuyo objetivo es fomentar la generación de empleo y brindar mecanismos de protección al cesante.

La Ley 2225 de 2022 modifica el Artículo 31 de la Ley 1636 de 2013, estableciendo ahora que TODOS los empleadores están obligados a reportar sus vacantes al Servicio Público de Empleo, así como a reportar a quienes hayan sido seleccionados. Este proceso deberá efectuarse en un lapso de seis (6) meses, y de no hacerse, el gobierno nacional podrá interponer sanciones a quien lo incumplan.

Respecto a los apoyos de protección al cesante, la ley específica los beneficios económicos a los que tendrán derecho todos los trabajadores que aportaron a las cajas de compensación familiar, los cuales son:

- Pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Pensiones sobre un SMMLV.
- Una transferencia económica por un valor de 1,5 SMMLV para aquellos cotizantes en categoría a y b del sistema de subsidio familiar.



CRA. 55 NO. 152 B - 68. OFICINA 807. TELÉFONOS. 3114520111 - 3175099927 HTTPS://QUIJANOORJUELAABOGADOS.COM/